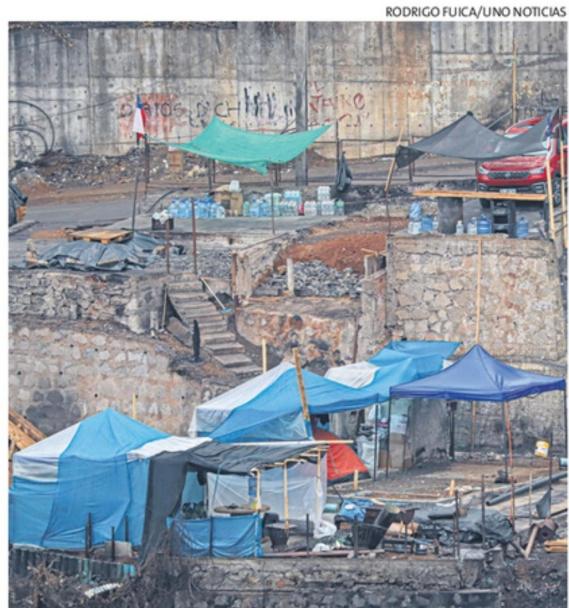


Boric reconoce demora para habilitar casas de emergencia

El Presidente dijo que “hay un cuello de botella en la instalación” de estas casas, las que “se pueden explicar por múltiples factores”. Kast aseguró que “ha faltado iniciativa”.



RODRIGO FUICA/UNO NOTICIAS

SE EXIGIÓ A SENAPRED INCORPORAR NUEVOS PROVEEDORES.

Matías Gatica Lindsay

En gira por la Región de Aysén, el Presidente Gabriel Boric reconoció que ha habido demora en la habilitación de viviendas de emergencia en los sectores del Bío-bío afectados por los devastadores incendios forestales de enero.

Ante las críticas que han surgido por la demora en la llegada de casas de emergencia, entre ellas las del alcalde de Penco, Rodrigo Vera, quien dijo que “le agradecí al Presidente Boric y hoy me está decepcionando (...) Se han entregado sólo 11 vivien-

das de emergencias para los miles de damnificados”, el jefe de Estado dijo que “sé que en la región se están pasando momentos muy difíciles (...) yo como Presidente estoy trabajando 24/7 en todas las tareas que me demanda este cargo. Pero no me olvido de Penco, de Tomé y Concepción. No me olvido tampoco ni de Ñuble, ni de la Araucanía, donde sufrieron incendios”.

En ese sentido dijo que “ante las críticas, en particular respecto a la instalación de viviendas, a la lentitud de la instalación de viviendas de emergencia, quiero decírselos que creo que tienen razón. Acá no voy a entrar a pelear con los alcaldes ni con el gobernador. Quiero decírselos que tenemos que trabajar juntos para sacar esto adelante”, enfatizó.

“Efectivamente, hay un cuello de botella en la instalación de viviendas de emergencia”, sostuvo el mandatario. “Un cuello de botella que se puede explicar por múltiples factores, que tiene que ver desde la calidad del terreno,

no, desde los proveedores”, explicó y por ello informó que “hemos exigido a Senapred que se incorporen nuevos proveedores para las viviendas de emergencia y que se apure el trámite (...) la gente no puede esperar y a ellos nos debemos”.

KAST

Sobre los dichos Boric, el presidente electo José Antonio Kast dijo desde Italia que “lamentablemente hemos visto que en la emergencia ha faltado quizás iniciativa, ha faltado conocimiento en el terreno”. Añadió que le instruyó a sus futuros ministros evaluar el terreno y articular apoyos para la sociedad civil y privados.

La diputada Marlene Pérez (Ind-UDI) dijo que “es inaceptable (...) que el Gobierno siga retrasando la entrega de viviendas de emergencia con excusas técnicas, mientras las familias afectadas sobreviven a condiciones precarias (...) Esta crisis exige decisión política, liderazgo y una respuesta coordinada”, manifestó. ☀



Municipalidad de
CONCEPCIÓN
¡La mejor ciudad de Chile!

Nº 08-CT - 2026. / VISTOS: la carta MPE N°073/2025 de fecha 26 de diciembre de 2025 de la empresa TAPUSA S.A.; en el cual, solicita autorizar suspensión de tránsito de calle Padre Hurtado, el ordinario N° 17 de fecha 06 de enero de 2026, de la Dirección de Tránsito; el oficio N° 1015/2026 SRM-BIO de fecha 12 de enero de 2026 de la SEREMI DE TRANSPORTES REGION DEL BIO BIO; teniendo presente lo establecido en el artículo 172 del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de fecha 20 de enero de 2010, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.290, Ley de Tránsito; el Reglamento Interno N°2-22 de fecha 17 de marzo de 2022, sobre Estructura, Funciones y Coordinación Interna de la Municipalidad de Concepción; el D.F.L. N°1-19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Artículo 3 Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; El artículo 63 letra j) del DFL N°01 Ley Orgánica de Municipalidades, que establece la facultad de delegación de funciones propias del Sr.(a) Alcalde(sa); la Ley N°21.180 de Transformación Digital del Estado; la Ley N°8.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicio de certificación de dicha firma; la Resolución N° 36-24 de 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas de Exención del Trámite de Toma de Razón; Sentencia de Proclamación del Sr. Alcalde N°07, el Acta de Escritura General y Calificación de la Elección de Alcalde de la comuna de Concepción dictada por el Tribunal Electoral Provincial de